

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 101 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 25 de abril de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0141-2025-EPS SEDALORETO-SA-GAF, de fecha 23 de abril de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 860-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL, de fecha 14 de abril de 2025, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 038-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP/ESP-PPTO, de fecha 10 de abril de 2025, de la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; asimismo el Proveído N° 2030 - EPS SEDALORETO SA-GG, de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia General dispone la emisión del acto resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.° 004-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG, de fecha 07 de enero de 2025, el titular de la entidad, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDALORETO S.A, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025, en cuyo documento normativo de gestión, se encuentran programados procedimientos de selección de Bienes, Servicios y ejecutará durante el presente año;

Que, las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025 de la EPS SEDALORETO S.A., está enmarcado en el Art. 6° del D.S. N° 344-2018-EF concordante con el Decreto supremo N° 308-2022-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: **luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** Así también en su numeral 6.4 establece que: **"6.4. es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";**

Que, el numeral 7.6.2 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;** así también su numeral 7.8 establece, que **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;**

Que, mediante Informe N° 0141 - 2025-EPS SEDALORETO-SA-GAF, de fecha 23 de abril de 2025, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General, la inclusión del Procedimiento de Selección y modificación del PAC 2025 de la EPS SEDALORETO S.A. con la **INCLUSIÓN** de procedimiento de selección que a continuación se detalla:

| N° | DESCRIPCION                                                                                                        | OBJETO   | VALOR ESTIMADO S/         | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                            | MES PREVISTO PARA LA CONVOCATORIA |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 01 | Contratación de servicio: Servicio de Fotocopiado y afines para las Gerencias y Oficinas de la EPS SEDALORETO S.A. | Servicio | 74,952.00<br>Incluido IGV | Adjudicación Simplificada | (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/RECURSOS PROPIOS) | Mayo                              |

Que, mediante Informe N° 860-2025-EPS SEDALORETO-SA-GAF-OL, de fecha 14 de abril de 2025, la Subgerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la **modificación del PAC 2025 de la EPS SEDALORETO S.A.** con la inclusión del Servicio de Fotocopiado y afines para las Gerencias y Oficinas de la EPS SEDALORETO S.A.;

Que mediante Informe N° 038-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GDP/ESP-PPTO, de fecha 10 de marzo de 2025, la Especialista en Presupuesto emite la Certificación Presupuestaria 2025 y Previsional 2026 para el SERVICIO DE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 101 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

estimado de S/. 74,952.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100) incluido el IGV, solicitada por la Subgerencia de Logística, con la conformidad de los mismos y visto el cuadro de descripción de términos de referencia para la Contratación de servicio: antes señalado, Indicando que los gastos se harán con recursos Directamente Recaudados recursos propios;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la normativa pertinente invocada en los considerandos precedentes, y contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad de los Estatutos de la Entidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDALORETO S.A. ejercicio presupuestal 2025 mediante la Inclusión del siguiente Procedimiento de Selección: por el valor estimado de S/. 74,952.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100) incluido el IGV, para la Contratación de SERVICIO: "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y AFINES PARA LAS GERENCIAS Y OFICINAS DE LA EPS SEDALORETO S.A.", el gasto se hará con los Recursos Directamente Recaudados (RDR)- Recursos Propios.

### INCLUSIÓN:

| N° | DESCRIPCION                                                                                                        | OBJETO   | VALOR ESTIMADO S/         | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                            | MES PREVISTO PARA LA CONVOCATORIA |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 01 | Contratación de servicio: Servicio de Fotocopiado y afines para las Gerencias y Oficinas de la EPS SEDALORETO S.A. | Servicio | 74,952.00<br>Incluido IGV | Adjudicación Simplificada | (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/RECURSOS PROPIOS) | Mayo                              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EL EGRESO, que se origine por la INCLUSIÓN en cumplimiento de la presente resolución está coberturado con la respectiva Certificación Presupuestal con Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), recursos propios; que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SE@CE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF; Decreto supremo n° 082-2019-EF, Decreto Supremo 162-2021-EF- modificado por el Reglamento de la Ley N° 30225 y la Directiva 002-2019-OSCE/CD

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC. Román Ceballos Pacheco  
Gerente General  
EPS SEDALORETO S.A.